

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1284 - 2016/GRP-CR

Piura, **28 SEPTIEMBRE 2016**

VISTO:

Carta S/N identificada con HRyC N° 45629, de fecha 20 de septiembre de 2016, emitida por la Asociación denominada "ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y CAMERATA ACADÉMICA DE PIURA-CAMERATA ACADEMIA DE PIURA", mediante el cual solicita apoyo económico; Informe Técnico N° 004-2016/GRP-430400, de fecha 28 de septiembre de 2016, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión favorable; Memorando N° 2360-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de septiembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación Presupuestaria – Año 2016 por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1500.00).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta S/N identificada con HRyC N° 45629, de fecha 20 de septiembre de 2016, la Asociación denominada "ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y CAMERATA ACADÉMICA DE PIURA-CAMERATA ACADEMIA DE PIURA", solicitó a la Gobernación Regional apoyo económico para cubrir los gastos de pasaje de ida y vuelta, del joven Tenor David Gustavo Gallardo Yarlequé, a los Estados Unidos Mexicanos para participar en el 13° Festival Internacional de Folklore, México 2016", el mismo que cuenta con Informe Técnico N° 004-2016/GRP-430400, de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrito por la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la que concluye que previa emisión de los informes financiero y presupuestal, se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del otorgamiento de la subvención económica;

Que, mediante Memorando N° 2360-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de septiembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Certificación Presupuestaria – Año 2016 cuyo objeto es otorgar una Subvención Económica por un monto de UN MIL QUINIENTOS SOLES (S/. 1,500.00), a favor de la Asociación denominada "ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y CAMERATA ACADÉMICA DE PIURA – CAMERATA ACADEMIA DE PIURA";

Que, con Informe N° 79-2016/GRP-200010, de fecha 28 de septiembre de 2016 el Equipo de Apoyo a Comisiones a Consejo Regional, recomienda aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la Subvención Económica ascendente a la suma de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00), a favor de la Asociación denominada "ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y CAMERATA ACADÉMICA PIURA – CAMERATA ACADEMIA DE PIURA", inscrita en Registro de Personas Jurídicas de la Zona I-Sede Piura, en la Partida Electrónica N° 11104850, representada por la Sra. Katia Alexandra Barrientos Jiménez;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2016, celebrada el día 28 de septiembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 4.1 de artículo 4° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Subvención Económica ascendente a UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) a favor de la Asociación denominada "ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y CAMERATA ACADÉMICA PIURA – CAMERATA ACADEMIA DE PIURA", inscrita en Registro de Personas Jurídicas de la Zona I-Sede Piura, en la Partida Electrónica N° 11104850, representada por la Sra. Katia Alexandra Barrientos Jiménez, como apoyo del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos de pasajes del joven tenor David Gustavo Gallardo Yarlequé, a fin de participar en el 13° Festival Internacional de Folklore, México 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**